


Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS - 2026 - **044747** / MESAN

Santa Marta D.T.C.H, **24 JUN 2026**

Contratista  
**SERVICIOS INTEGRALES JP SAS**  
NIT: 900940947-7  
Representante Legal  
JOSE FERNANDO PERALTA MUÑOZ  
C.C. 12491228  
Dirección: Carrera 14 19 10 Barrio La Granja  
Tel: 3215443088  
Email: [gerencia.serviciosintegralesjp@gmail.com](mailto:gerencia.serviciosintegralesjp@gmail.com)  
Valledupar - Cesar.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 075 2026**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted el día 25/05/2025, dentro del proceso mínima cuantía **PN MESAN MIC 075 2026**, cuyo objeto para el Lote No1: **"SERVICIO INTEGRAL CONTROL DE PLAGAS (VOLADORES, MURCIELAGOS, INSECTOS, ROEDORES, COMEJEN, BLATODEOS), PARA EL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, UNIDAD MEDICA SANTA MARTA, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, UNIDADES ADSCRITAS Y POLICIA METROPOLITANA DE SANTA Y MARTA UNIDADES ADSCRITAS"**, por valor de nueve millones setecientos treinta mil (\$ 9.730.000.00), incluido I.V.A. y para el lote No. Lote No 2 **"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y CARATERIZACION DE AGUAS RESIDUALES CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS, CENTRO VACACIONAL CENTENARIO Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA – ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA"**, por la suma de diecisiete millones ochocientos cuarenta y nueve mil (\$ 17.849.000,00), incluido I.V.A., ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATO No.	89-7-10082-26
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743-7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JAIME HERNÁN RIOS PUERTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.080.614 de Manizales, Caldas.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1744 del 16 de abril de 2025
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026




<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE:</b> SERVICIOS INTEGRALES JP SAS <b>NIT:</b> 900940947-7 <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> JOSE FERNANDO PERALTA MUÑOZ <b>CC:</b> 12491228 <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Valledupar - Cesar. <b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 14 No. 19-10 Barrio La Granja <b>Tel:</b> 3215443088 <b>Email:</b> gerencia.serviciosintegralesjp@gmail.com
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>Los supervisores del contrato serán: Señor (a) Teniente Adriana Katherine Grijalba Bonilla Jefe Grupo de Incorporación Magdalena para el presupuesto <b>DEMAG-DINCO</b>, señor Intendente Jefe Raul Jacobo Ospino Ayala Jefe Grupo Logístico Metropolitana de Santa Marta para el presupuesto <b>MESAN</b>, señor Intendente Jefe José Nicolas Cuentas Canchilla Jefe Grupo Logístico Departamento Magdalena para el presupuesto <b>DEMAG</b>, señor Intendente Jefe Ciro Alfonso Tarazona Jaimés Jefe Grupo logístico Unidad Prestadora de Servicios Magdalena para el presupuesto <b>UPRES</b>, quienes verificaran la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.</p> <p>Por tal motivo el contratista deberá notificar previamente la fecha y hora de ejecución de las actividades al supervisor, teniendo en cuenta el cronograma que se debe anexar tal como se especifica en el anexo 2 del presente documento, de lo contrario el supervisor podrá anular el informe de actividades que se presente para la proceder a realizar el pago respectivo.</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La Policía Nacional representada en la Policía Metropolitana de Santa Marta, efectuará los pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Santa Marta sitúe los recursos correspondientes.</p> <p>Los pagos previstos se acreditarán al número de cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o número de cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos que por ley corresponden.</p> <p>El contratista, deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos, el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".</p> <p>Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santa Marta, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de Santa Marta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Factura Original que cumpla con los requisitos de Ley.</li> <li><input type="checkbox"/> Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.</li> </ul> <p>Nota: es indispensable que el proveedor cargue cada una de las facturas a la plataforma <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> SERVICIOS INTEGRALES JP SAS  <b>NIT:</b> 900940947-7  <b>CUENTA No.</b> 19796989818  <b>TIPO DE CUENTA:</b> AHORROS  <b>ENTIDAD FINANCIERA:</b> BANCOLOMBIA S.A.</p>
<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 13226 del 08/05/2026, recurso 16 expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta y Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 7826 del 08/05/2026, recurso 10 expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

UNIDAD	N.º CDP	RECURS O	FECHA	VALOR
MESAN	7826	10	08/05/2026	\$ 26.000.000,00
DEMAG	7826	10	08/05/2026	\$ 8.000.000,00
DEMAG-DINCO	7826	10	08/05/2026	\$ 1.000.000,00
UPRES	13226	16	08/05/2026	\$ 9.500.000,00

**VALOR**

El valor total de contrato es de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL** (\$ 27.579.000,00), incluido I.V.A., distribuidos de la siguiente manera:

**LOTE No. 1:** Será por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL** (\$ 9.730.000,00), incluido I.V.A.

**LOTE No. 2:** Será por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL** (\$ 17.849.000,00), incluido I.V.A.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las contempladas en el Anexo No. 2

**GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

**1. GARANTÍA ÚNICA.**

a). **DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más.

b). **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual Al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c). **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

**2. SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la Policía Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, c) **PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva, d). **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:**

se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **3. INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

**PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 24 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, (lo que primero ocurra).

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

En el momento en que se expida la carta de inicio se surtirá una reunión entre el contratista y el supervisor del contrato a efectos de consolidar información que sirva de referencia para la prestación del servicio como; el protocolo y desinfección de tanque, descripción de acceso a los tanques, además dar a conocer el cronograma que se tiene preestablecido para la realización del lavado y desinfección de tanques.

La prestación del servicio se realizará mediante UNA JORNADA DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA CADA ESTABLECIMIENTO. Así mismo en cada jornada, los costos de desplazamiento, traslado de equipos, herramientas y suministros necesarios estarán a cargo del contratista con el fin de cumplir con el objeto contractual.

La jornada serán realizadas previa coordinación con los jefes de unidades y de común acuerdo con los supervisores del contrato.

Una vez se establezca la fecha de ejecución, de acuerdo a la resolución 4272 de 2021, deberá hacer llegar con 2 días hábiles de antelación a la oficina de seguridad y salud en el trabajo de las unidades en donde se desarrollará la actividad la siguiente documentación:

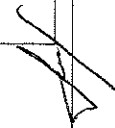
- Procedimiento de ascenso a cada uno de los tanques.
- Permisos de trabajo para cada uno de los funcionarios que realizaran la labor.
- Pago de seguridad social de los trabajadores incluidos en los permisos de trabajo –ARL, EPS, AFP.
- Certificación vigente de formación nivel coordinador de trabajo seguro en altura,
- Certificación vigente de formación avanzada en trabajo seguro en alturas
- Certificado de formación para trabajo en espacios confinados
- Fichas de seguridad de los productos químicos a utilizar.
- Certificación de los elementos de protección personal y equipos a utilizar en el ascenso.

Luego de la revisión de esta documentación se dará el aval para la ejecución de la tarea.

Es importante resaltar que, al momento de realizar el lavado y desinfección de los tanques, el supervisor o en su defecto el jefe de la unidad respectiva, revise que se cuente con la documentación AVALADA por la oficina de seguridad y salud en el trabajo, y el documento de identificación de los trabajadores relacionados en la misma.

Cabe anotar que el lavado de tanques puede considerarse como una tarea de alto riesgo, por tal razón para la ejecución de estas actividades se debe contar mínimo con 2 trabajadores. Los tanques en los cuales se prestará el servicio de lavado de tanques y desinfección se relacionan a continuación.

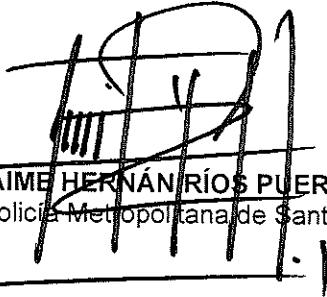
<b>LUGAR PRESTACIÓN SERVICIO</b>	<b>DE DEL</b>	Los servicios serán prestados en las instalaciones policiales, de acuerdo al siguiente cuadro, previa coordinación con el supervisor del contrato.
----------------------------------	---------------	--



		UNIDAD	DIRECCION
		DEMAG	Calle 22 No. 1C - 74, Barrio Centro Santa Marta
		MESAN	Kilómetro 12 vía alterna al puerto sector Bureche
		UPRES -DEMAG	Calle 22 No 16-31 Santa Marta
		DINCO	Kilómetro 12 vía alterna al puerto sector Bureche
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos Colombianos		
<b>VIGENCIA</b>	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.		

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, atendiendo a los resultados emitidos por los Comités Evaluadores mediante los informes de evaluación, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía, adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 075 2026** cuyo objeto es para el **Lote No1: "SERVICIO INTEGRAL CONTROL DE PLAGAS (VOLADORES, MURCIELAGOS, INSECTOS, ROEDORES, COMEJEN, BLATODEOS), PARA EL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, UNIDADES ADSCRITAS Y POLICIA METROPOLITANA DE SANTA Y MARTA UNIDADES ADSCRITAS"**, por valor de nueve millones setecientos treinta mil (\$ 9.730.000.00), incluido I.V.A. **Lote No 2: "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y CARATERIZACION DE AGUAS RESIDUALES CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS, CENTRO VACACIONAL CENTENARIO Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA – ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA"**, por la suma de por la suma de diecisiete millones ochocientos cuarenta y nueve mil (\$ 17.849.000,00), incluido I.V.A; al contratista **SERVICIOS INTEGRALES JP S.A.S;** NIT: 900940947-7, representada legalmente por el señor **JOSE FERNANDO PERALTA MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.491.228, en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIÓ** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación.

Atentamente;

  
**Coronel JAIME HERNÁN RÍOS PUERTO**  
 Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaboró: **PT. David Stiven Arias Gómez**   
 Analista de Contratos MESAN

Revisó: **IJ. Eduard Orlando Cubillos Silva**   
 Jefe Grupo de Contratos MESAN

Revisó: **ST. Karoll Vanessa Meza Manjarrés**   
 Asesor Jurídico MESAN

Revisó: **MY. Johana Cecilia Sánchez Ayala**   
 Jefe Administrativo MESAN (E)

Revisó: **CR. Fabio Enrique Sierra Sierra**   
 Subcomandante MESAN

Fecha elaboración: 13/06/2026  
 Archivo: C:\CONTRATOS 2026  
 Calle Principal KM 12-1, sector Bureche  
 Teléfonos 4234831  
[mesan.grupo-ana@policia.gov.co](mailto:mesan.grupo-ana@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 5 de 5





**ANEXO No. 1**

**VALORES UNITARIOS**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL** (\$ 27.579.000,00), incluido I.V.A; distribuido de la siguiente manera:

**LOTE No. 1:** SERVICIO INTEGRAL CONTROL DE PLAGAS (VOLADORES, MURCIELAGOS, INSECTOS, ROEDORES, COMEJEN, BLATODEOS), PARA EL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, UNIDADES ADSCRITAS Y POLICIA METROPOLITANA DE SANTA Y MARTA UNIDADES ADSCRITAS.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	048 DISAN METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	SERVICIO DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACION: Control de insectos voladores, rastreros, ofidios, xilófagos (comején), y roedores (ratas) para las instalaciones, en la aplicación de productos plaguicidas certificados en salud pública, por el sistema de aspersión manual y termonebulización. ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO 1.755 M2 ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA 551 M2	5	\$580.000	\$2.900.000
2	02-02-02-008-005	10	M11 MESAN	SERVICIO DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACION: Control de insectos voladores, rastreros, ofidios, xilófagos (comején), murciélagos y roedores (ratas) para las instalaciones, en la aplicación de productos plaguicidas certificados en salud pública, por el sistema de aspersión manual y termonebulización. COMPLEJO ADMINISTRATIVO QUE CONSISTE EN: 01 BLOQUE DE CUATRO PISOS QUE TIENEN OFICINAS (5.147,43M2) BLOQUE A DE ALOJAMIENTOS (3.338,91M2) BLOQUE B DE ALOJAMIENTOS (3.338,91M2) BLOQUE DE GUARDIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (1.602,97) ESTRUCTURA DE BODEGAS (1.656,94M2) ALOJAMIENTO DE BACHILLERES (224M2) ESTACIÓN BASTIDAS	1	\$3.750.000	\$3.750.000
3	02-02-02-008-005	10	M11D DEMAG	SERVICIO DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACION: Control de insectos voladores, rastreros, ofidios, xilófagos (comején), murciélagos y roedores (ratas) para las instalaciones, en la aplicación de productos plaguicidas certificados en salud pública, por el sistema de aspersión manual y termonebulización. COMANDO DTO MAGDALENA 2.625 M2 ESTACION FUNDACION 563 M2 ESTACION PIVIJAY 700 M2	1	\$2.500.000	\$2.500.000

4	02-02-02-008-005	10	M11D7	GRUPO DE INCORPORACION	1	\$580.000	\$580.000
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 9.730.000</b>

**LOTE No. 2: SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y CARATERIZACION DE AGUAS RESIDUALES CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS, CENTRO VACACIONAL CENTENARIO Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA – ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA																																											
1	02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	048 (ATENCIÓN EN SALUD)	<p><b>MANTENIMIENTO LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE</b></p> <p><b>NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO</b></p> <p>1 SUBTERRANEO DE 12 METROS DE LARGO x 3 METROS DE ANCHO Y 2 METROS DE PROFUNDIDAD. UNO POR SEMESTRE</p> <p>1 ELEVADO DE 10 METROS DE LARGO 2.5 METROS DE ANCHO Y 1 METRO DE PROFUNDIDAD</p> <p><b>ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA</b></p> <p>4 TANQUES DE CAPACIDAD DE 1.000 LITROS CADA UNO 1 TANQUE DE CAPACIDAD DE 3.000 LITROS</p>	4	\$ 440.000	\$ 1.760.000																																											
2	02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	G40(GESTIÓN AMBIENTAL)	<p>PRESTACION DE SERVICIOS DE ANALISIS FISICO, QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA POTABLE Y CARACTERIZACION DE AGUA RESIDUAL</p> <p><b>NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO</b></p> <p><b>ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA</b></p>	4	\$ 610.000	\$ 2.440.000,00																																											
3	02-02-02-008-005	10	MESAN	<p><b>SERVICIO LAVADO DE TANQUES</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>MATERIAL</th> <th>CAPACIDAD M3</th> <th>POSICIÓN</th> <th>DIRECCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONCRETO</td> <td>230m3</td> <td>SUBTERRANEO metropolitana</td> <td rowspan="4">Kilometro 12 via alterna al puerto sector bureche</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONCRETO</td> <td>230m3</td> <td>SUBTERRANEO metropolitana</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CONCRETO</td> <td>110m3</td> <td>SUBTERRANEO metropolitana</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CONCRETO</td> <td>110m3</td> <td>SUBTERRANEO metropolitana</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Poliétileno</td> <td>1m3</td> <td>Estación cienaga-elevado</td> <td rowspan="5">Calle 13 con Carrera 13</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Poliétileno</td> <td>1m3</td> <td>Estación cienaga-elevado</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Poliétileno</td> <td>1m3</td> <td>Estación cienaga-elevado</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Poliétileno</td> <td>1m3</td> <td>Estación cienaga-elevado</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Poliétileno</td> <td>1m3</td> <td>Distrito cienaga-elevado</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	MATERIAL	CAPACIDAD M3	POSICIÓN	DIRECCION	1	CONCRETO	230m3	SUBTERRANEO metropolitana	Kilometro 12 via alterna al puerto sector bureche	2	CONCRETO	230m3	SUBTERRANEO metropolitana	3	CONCRETO	110m3	SUBTERRANEO metropolitana	4	CONCRETO	110m3	SUBTERRANEO metropolitana	5	Poliétileno	1m3	Estación cienaga-elevado	Calle 13 con Carrera 13	6	Poliétileno	1m3	Estación cienaga-elevado	7	Poliétileno	1m3	Estación cienaga-elevado	8	Poliétileno	1m3	Estación cienaga-elevado	9	Poliétileno	1m3	Distrito cienaga-elevado	1	\$11.749,000	\$11.749,000
ÍTEM	MATERIAL	CAPACIDAD M3	POSICIÓN	DIRECCION																																														
1	CONCRETO	230m3	SUBTERRANEO metropolitana	Kilometro 12 via alterna al puerto sector bureche																																														
2	CONCRETO	230m3	SUBTERRANEO metropolitana																																															
3	CONCRETO	110m3	SUBTERRANEO metropolitana																																															
4	CONCRETO	110m3	SUBTERRANEO metropolitana																																															
5	Poliétileno	1m3	Estación cienaga-elevado	Calle 13 con Carrera 13																																														
6	Poliétileno	1m3	Estación cienaga-elevado																																															
7	Poliétileno	1m3	Estación cienaga-elevado																																															
8	Poliétileno	1m3	Estación cienaga-elevado																																															
9	Poliétileno	1m3	Distrito cienaga-elevado																																															

10	Poliétileno	1m3	Distrito cienaga-elevado	
11	Poliétileno	1m3	Distrito cienaga-elevado	
12	Poliétileno	1m3	Distrito cienaga-elevado	
13	Poliétileno	1m3	Distrito cienaga-elevado	
14	Poliétileno	1m3	Distrito cienaga-elevado	
15	Poliétileno	1m3	Estación rodadero-levado	Cra. 3 #7-79
16	Poliétileno	1m3	Estación rodadero-levado	
17	Poliétileno	1m3	Estación rodadero-levado	
18	Poliétileno	1m3	Estación rodadero-levado	
19	Poliétileno	1m3	Subestación Gaira-elevado	Calle 9ª, 13-04, Gaira
20	Poliétileno	1m3	Subestación Gaira-elevado	
21	Poliétileno	1m3	Subestación Bonda-elevado	Cra. 3 #7-79
22	Poliétileno	1m3	Subestación Bonda-elevado	
23	Poliétileno	1m3	Subestación Taganga-elevado	Carrera 2 N° 12-71
24	Poliétileno	1m3	Subestación Taganga-elevado	
25	Poliétileno	1m3	Puesto de Policía Buritaca -elevado1m3	Via trocal del caribe via guajira
26	Poliétileno	1m3	Puesto de Policía Buritaca -elevado1m3	
27	Poliétileno	1m3	Puesto de Policía Buritaca -elevado1m3	
28	Poliétileno	1m3	Puesto de Policía Buritaca -elevado1m3	
29	Poliétileno	1m3	Subestación Palermo-elevado	Calle 3 carrera 7
30	Poliétileno	1m3	Subestación Palermo-elevado	
31	Poliétileno	1m3	Subestación Palermo-elevado	
32	Poliétileno	0.5m3	Subestación Palermo-elevado	

**SERVICIO DE ANALISIS FISICO – QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE**

ITEM	POSICIÓN	DIRECCION
1	CAI mercado-elevado	Calle 11 No. 8-10
2	CAI san Jorge-elevado	cll 3 No 10-85 comuna 3
3	CAI almendro-elevado	Calle 11 N° 19-50
4	CAI angeles-elevado	Calle 1 Vía Minca
5	Estación cienaga-elevado	Calle 13 con Carrera 13
6	Estación rodadero-levado	Cra. 3 #7-79
7	Subestación Gaira-elevado	Calle 9ª, 13-04, Gaira
8	Subestación Bonda-elevado	Cra. 3 #7-79
9	Subestación Taganga-elevado	Carrera 2 N° 12-71
10	Subestación Minca-elevado	Calle 1 Vía Minca
11	Puesto de Policía Buritaca -elevado1m3	Via trocal del caribe via guajira
12	Subestación Palermo-elevado	Calle 3 carrera 7
13	METROPOLITANA DE SANTA MARTA	KILOMETRO 12 VIA ALTERNA SECTOR BURECHE

SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES COMPUESTA

TEM	UNIDAD	DIRECCION
1	METROPOLITANA DE SANTA MARTA	KILOMETRO 12 VIA ALTERNATIVA SECTOR BURECHE

SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES

ITEM	MATERIAL	CAPACIDAD M3	POSICIÓN
1	CONCRETO	35.49	SUBTERRANEO COMANDO
2	CONCRETO	59.83	ELEVADO
3	CONCRETO	21	SUBTERRANEO

SERVICIO DE ANALISIS FISICO QUIMICO MICROBIOLOGICO DEL AGUA POTABLE

TEM	UNIDAD	DIRECCION
1	COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA	CALLE 22 No 1C-74

5	02-02-02-008-005	16	DEMAG	1	\$1.900.000	\$1.900.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$17.848.000

**ANEXO No. 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**LOTE No. 1: SERVICIO INTEGRAL CONTROL DE PLAGAS (VOLADORES, MURCIELAGOS, INSECTOS, ROEDORES, COMEJEN, BLATODEOS), PARA EL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, UNIDADES ADSCRITAS Y POLICIA METROPOLITANA DE SANTA Y MARTA UNIDADES ADSCRITAS.**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS										
1	El contratista deberá contar como mínimo tres (03) operarios con nivel educativo, Bachiller y/o técnico con experiencia afines a este tipo de actividad, con certificación vigente manejo integral de plagas en salud pública, conocimiento en la preparación de soluciones o químicos con que labora, conocer las fichas técnicas de seguridad de los productos utilizados, y aplicar de manera permanente las normas de seguridad. De igual forma deberá ofertar un supervisor de actividades con certificado de curso de plaguicidas (APORTAR HOJA DE VIDA)										
2	<p>El contratista verificara la capacidad instalada, maquinaria, recurso humano, con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución, teniendo en cuenta el anexo (Certificado de capacidad instalada) del presente documento.</p> <table border="1" data-bbox="483 730 1252 915"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 730 834 768">TRATAMIENTO</th> <th data-bbox="839 730 1252 768">FRECUENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="483 774 834 812">Control de murciélagos</td> <td data-bbox="839 774 1252 812">Mensual</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 819 834 856">Control de estaciones de cebo</td> <td data-bbox="839 819 1252 856">Mensual</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 863 834 900">Desratización</td> <td data-bbox="839 863 1252 900">Mensual</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 907 834 915">Control de insectos voladores.</td> <td data-bbox="839 907 1252 915">Mensual</td> </tr> </tbody> </table>	TRATAMIENTO	FRECUENCIA	Control de murciélagos	Mensual	Control de estaciones de cebo	Mensual	Desratización	Mensual	Control de insectos voladores.	Mensual
TRATAMIENTO	FRECUENCIA										
Control de murciélagos	Mensual										
Control de estaciones de cebo	Mensual										
Desratización	Mensual										
Control de insectos voladores.	Mensual										
3	El contratista mediante carta firmada por representante legal que contará con la disponibilidad de realizar mensualmente el control de plagas respectivo a las unidades descritas en el presente estudio, ejecutando los parámetros establecidos para un control integral de plagas eficiente, utilizando los métodos y productos óptimos y necesarios para cada caso. Para lo cual si se requiere algún refuerzo de algún área en específico será solicitado.										
4	El control de roedores se realizará a través de las estaciones de cebo, dentro y fuera de las edificaciones o implementará cualquier otro método que asegure la eliminación de y se realizará seguimiento mensual. El contratista realizara inspecciones para identificar las áreas de mayor influencia y realizará las acciones pertinentes para su control, dejando como soporte un informe estructurado, donde se evidencien las acciones realizadas para el control integral de plagas y vectores.										
5	El contratista contará con la disponibilidad de implementar medidas de barrera, mallas contra murciélagos, burletes en cada una de las puertas de acceso exterior y/o malla angeo, según se requiera para controlar el ingreso de plagas a las instalaciones.										
6	El contratista realizará inspecciones para detectar zonas de aguas estancadas, que puedan permitir la proliferación de zancudos (ductos). Para lo cual utilizara mensualmente larvicidas e incluirá en el informe de cada mes las recomendaciones para mejorar cada punto.										
7	El contratista presentara un informe detallado para cada unidad, de las actividades realizadas, con evidencias fotográficas, detallando el estado de los cebos, efectividad del producto en los servicios contra: voladores, murciélagos, cucarachas, comején, blatodeos.										
9	El contratista dará cumplimiento al decreto 1843 del 1991, por el cual se reglamenta parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley novena de 1979 sobre uso y manejo de plaguicidas										
10	El contratista presentara Certificado de concepto sanitario favorable de la secretaria de Salud municipal o departamental de la magdalena. En caso que el oferente no cuente con dicha certificación, deberá presentar alianza estratégica de 1 año conformada con una entidad que cuente con concepto sanitario favorable adscrito a la jurisdicción del magdalena para el desarrollo de las actividades.										
11	La empresa a la cual quede seleccionada deberá presentar cronograma mensual actividades para la prestación de servicios, especificando los métodos y productos a utilizar. Adicional a ello, dicho cronograma se deberá presentar de forma trimestral.										
12	El contratista presentara certificación firmada por el representante legal que los productos que se van a aplicar deben ser nuevos y deben ser desempacados y realizar las mezclas en la Unidad y en presencia del supervisor del contrato. Así mismo la empresa deberá garantizar la disposición final certificada de los residuos de la fumigación, desratización fuera de la Unidades.										
13	El contratista presentara cada mes el pago de la seguridad social de las personas que estarán ingresando a las instalaciones donde se realizara el control integral de plagas.										

14	<p>Productos: El contratista deberá demostrar mediante certificación suscrita por el representante legal que cuenta con insecticidas, rodenticidas, larvicidas y biolarvicidas (Control de larvas de mosquito dengue) para uso profesional, debidamente registrados ante el Ministerio de Salud y protección social para uso industrial y en salud publica los cuales serán rotados técnicamente de acuerdo con las necesidades del programa.</p>
15	<p>Equipos y Herramientas: El contratista presentara certificación firmada por el representante legal, afirmando que cuenta con los equipos de aplicación profesional de plaguicidas como lo son: Aspersores de compresión previa, nebulizadores de espalda a motor, nebulizadores de mano eléctricos, termo nebulizadores, insufladores, aspiradoras, equipo completo para trabajo en alturas, kit para la atención de derrames, herramientas eléctricas y de mano de los cuales anexara las hojas de vida de los equipo.</p>
16	<p>Personal: El contratista certificara que el personal cuenta con los medios de protección personal contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo, por lo menos uno de los trabajadores presentados debe presentar certificado de trabajo en altura avanzado. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato.</p>
17	<p>SG - SST El contratista cumplirá con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Considerar el anexo (Formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo) descrito en el presente documento.</p>
18	<p>SG - SST El contratista entregara junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato</p>
19	<p><b>Medio ambiente</b> El contratista asumirá su responsabilidad a cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones, o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.</p>
20	<p>El contratista enviará previamente del servicio, la ficha técnica, hojas de seguridad y los registros sanitarios de los productos que se van a aplicar para verificación del supervisor, donde deben estar especificados los primeros auxilios en caso de un accidente o emergencia.</p>
21	<p>Los productos a utilizar por el proponente no serán nocivos para la salud humana ni para animales diferentes a las plagas que se deben controlar.</p>
22	<p>El contratista utilizará equipos en perfecto estado de funcionamiento de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario, funcionarios y usuarios en general.</p>
23	<p>El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial que realizará el diligenciamiento mensual de la lista de chequeo que será proporcionada por el contratante, en la cual se especifica en la realización de los servicios en las diferentes áreas.</p>
24	<p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en años anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificado de acreditación de experiencia.</p> <p>Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Nombre o razón social del Contratante.</li> <li>B. Nombre o razón social del Contratista.</li> <li>C. Objeto del Contrato.</li> <li>D. Número de Contrato.</li> <li>E. Valor Total del Contrato en pesos.</li> <li>F. Plazo de Ejecución</li> <li>G. Fecha de Iniciación del contrato.</li> <li>H. Fecha de terminación del contrato. .</li> </ul>

<p>I. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió con el objeto del contrato. (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).</p> <p>NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; NO serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea REGULAR o MALA.</p> <p>En el evento de presentarse como consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p> <p>No se admiten:</p> <p>Certificaciones de subcontrataciones.  No se acepta auto certificaciones.  No se aceptan facturas, órdenes de pedido, suministro y de pagos.</p>
--

**LOTE No. 2: SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS, CENTRO VACACIONAL CENTENARIO Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA – ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA**

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	El contratista cumplirá con las actividades a realizar como servicio de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies con personal capacitado en el manejo del mismo con agentes químicos propios para entidades en salud evitando la intoxicación del personal.
2	El contratista suministrara los elementos necesarios para la realización de las actividades del servicio de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies.
3	<p>El contratista realizara las siguientes actividades:</p> <p><b>LAVADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• previamente se debe cerrar las llaves de ingreso de agua al tanque, de tal manera que se use el agua contenida en los tanques teniendo en cuenta el consumo promedio del establecimiento. el lavado y desinfección debe realizarse garantizando el suministro continuo del agua en el establecimiento.</li> <li>• verificación de todos los elementos de pion personal (botas, overol, guantes, gafas, casco, línea de vida, equipo de trabajo en alturas y demás que se consideren convenientes con el fin de cumplir con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo).</li> <li>• verificar las condiciones físicas del tanque con el fin de identificar posibles daños en el tanque y en los elementos indispensables para el servicio (presencia de grietas y fisuras, empaques, válvulas y tuberías, hermeticidad del tanque, entre otros). en el caso de encontrar algún daño se debe reportar al supervisor del contrato de la unidad a realizar.</li> </ul> <p>• realizar el lavado de forma manual teniendo en cuenta el siguiente orden: tapa, paredes internas y fondo. para esta actividad se debe utilizar se debe usar un material no abrasivo (escoba y cepillo), con el fin de remover partículas gruesas y finas. los residuos sólidos y semisólidos se almacenan en recipientes para su posterior disposición.</p> <p>• realizar el enjuague del tanque, mínimo en dos ocasiones garantizando la remoción rotal de residuos.</p> <p><b>DESINFECCION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• realizar la desinfección del tanque usando Hipoclorito de sodio al 2000ppm (0.2%), mediante un rodillo de felpa impregnar la tapa, paredes y fondo del tanque y dejar actuar por 30 minutos.</li> <li>• Abrir la válvula de entrada de agua al tanque con el fin de generar un lavado manual del desinfectante.</li> <li>• Enjuagar y sacar el agua con el desinfectante.</li> <li>• Al finalizar la limpieza y desinfección se procede a llenar el tanque y se cubre este con su respectiva tapa, garantizando condiciones higiénicas y sanitarias; permitir la salida del agua durante cinco minutos con el fin de retirar los residuos de hipoclorito</li> </ul>
4	El contratista, contara dentro de su planta de personal, personal bachiller con certificación vigente en trabajo seguro en alturas (nivel avanzado) y espacios confinados, adicionalmente debe contar con otra persona con certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas, contando con una experiencia laboral como mínimo de un (01) año, allegando los correspondientes soportes. De igual manera se tendrá en cuenta el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020.

	<b>Nota:</b> No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal propuesto será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.
5	El contratista proveerá a sus empleados de elementos de protección personal y dotación necesaria para realizar sus labores de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies.
6	La entidad contratante inspeccionará el cumplimiento de la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores de la empresa contratista y en caso de no cumplimiento, el supervisor del contrato deberá proceder a la suspensión inmediata de las actividades y notificará la novedad de inmediato, al representante legal de la empresa contratada para su acción correctiva.
7	El contratista especificara y relacionara los insumos utilizados para el mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies, en donde conste que son de origen biodegradable.
8	Las actividades descritas en el presente objeto contractual deberán realizarse de conformidad con las normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Salud y Protección Social.
9	El contratista presentara cronograma de las actividades de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección donde se especifiquen los procedimientos que se realizaran durante la prestación del servicio.
10	El contratista una vez ejecutadas actividades de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies, a presentar informe de la actividad realizada con registro fotográfico, al supervisor del contrato.
12	El contratista entregara informe después de cada actividad realizada con registro fotográfico de lavado de tanques y desinfección de superficies.
13	El personal asignado por la firma del contratista en el presente proceso debe tener mínimo una capacitación durante los últimos seis (06) meses sobre manejo seguro de sustancias químicas y trabajo seguro en alturas. <b>(APORTAR CERTIFICACION)</b>
17	El contratista presentara las fichas técnicas de las sustancias químicas a utilizar.
19	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"
19	El contratista se compromete a cumplir las políticas institucionales Sistema de Gestión Ambiental para el proceso cuyo objeto es "SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS, CENTRO VACACIONAL CENTENARIO Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA – ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA." por lo anterior deberá presentar diligenciado el FORMULARIO No. 2 con el compromiso al Cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental.
20	El contratista realizará para las <b>ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA</b> el análisis psicoquímico y microbiológico del agua potable con base Resolución No. 2115 de 2007, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes parámetros: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. COLOR APARENTE</li> <li>2. TURBIEDAD,</li> <li>3. PH,</li> <li>4. CLORO RESIDUAL,</li> <li>5. ALCALINIDAD TOTAL,</li> <li>6. CALCIO,</li> <li>7. FOSFATOS,</li> <li>8. MAGANESO,</li> <li>9. MOLIBDENO,</li> <li>10. MAGNESIO,</li> <li>11. ZINC,</li> <li>12. DUREZA TOTAL,</li> <li>13. SULFATOS,</li> <li>14. HIERRO TOTAL</li> <li>15. CLORUROS,</li> <li>16. NITRATOS,</li> <li>17. NITRITOS,</li> <li>18. ALUMINIO,</li> <li>19. FLORUROS,</li> <li>20. COT,</li> <li>21. COLFORMES TOTALES,</li> <li>22. <b>ESCHERICHIA COLI.</b></li> </ol>
21	El contratista certificara que realizara una (1) caracterización del agua residual de una muestra simple, en el registro de salida de las instalaciones del <b>ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA</b> , durante la vigencia del contrato, dando cumplimiento a la resolución 0631 del 2015 en su artículo 14.

	<p><b>Parámetros a analizar según la Resolución 0631 del 2015 Capítulo VI Artículo 14 “Actividades de atención a la salud humana- atención medica con y sin internación”:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PH</li> <li>• DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO</li> <li>• DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO</li> <li>• SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES</li> <li>• SOLIDOS SEDIMENTABLES</li> <li>• GRASAS Y ACEITES</li> <li>• FENOLES</li> <li>• FORMALDEHIDO</li> <li>• SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM)</li> <li>• ORTOFOSFATOS</li> <li>• FOSFORO TOTAL</li> <li>• NITRATOS</li> <li>• NITRITOS</li> <li>• NITRÓGENO AMONIAICAL</li> <li>• NITRÓGENO TOTAL</li> <li>• CIANURO TOTAL</li> <li>• CADMIO</li> <li>• CROMO</li> <li>• MERCURIO</li> <li>• PLATA</li> <li>• PLOMO</li> <li>• ACIDEZ TOTAL</li> <li>• ALCALINIDAD TOTAL</li> <li>• DUREZA CÁLCICA</li> <li>• DUREZA TOTAL</li> <li>• COLOR REAL (MEDIDAS DE ABSORBANCIA A LAS SIGUIENTES LONGITUDES DE ONDA: 436NM, 525NM Y 620 NM)</li> </ul>
22	<p>Por medio del laboratorio donde se realicen las pruebas deben estar acreditado ante el IDEAM si no está acreditado para la totalidad de parámetros, podrá subcontratar aquellos en los que no tengan alcance. Deberá anexar el documento de acreditación vigente, el cual se verificara en la página del Miniambiente.</p>
23	<p>El contratista por medio del laboratorio el cual realizara el muestreo y procesamiento de las muestras de agua POTABLE se encuentra autorizado bajo la resolución número 172 de 2022 en su artículo 1. (anexar comunicación oficial)</p>
24	<p>El contratista una vez listo el análisis físico químico y microbiológico, deberá incluir en el informe, el CÁLCULO IRCA para las siguientes unidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO</li> <li>2. ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA</li> </ol>
25	<p>Capacidad operativa y justificación: el oferente debe certificar mediante comunicación oficial firmada por el representante legal que cuenta con la capacidad instalada, de infraestructura, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos requeridos. (APORTAR CERTIFICACION)</p>
26	<p>El contratista para las estaciones, y Comando Policía Metropolitana de Santa Marta, comando departamento de policía magdalena se realizará un análisis físico químico y microbiológico del agua potable para los siguientes parámetros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COLOR APARENTE</li> <li>• TURBIEDAD</li> <li>• PH</li> <li>• CLORO RESIDUAL LIBRE</li> <li>• EOROBOS MESOFILOS</li> <li>• COLIFORMES TOTALES</li> <li>• ESCHERICHIA COLI.</li> </ul>
27	<p>El contratista realizara una (1) caracterización del agua residual de una muestra compuesta a la salida del sistema de tratamiento de la PTAR, en el registro de salida de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Santa Marta, durante la vigencia del contrato, dando cumplimiento a la resolución 0699 del 2021 en su artículo 4 TABLA 1 y resolución 1256 DE 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TEMPERATURA</li> <li>• PH</li> <li>• DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO (DQO)</li> <li>• DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO)</li> </ul>

- Sólidos Suspendidos Totales (SST)
- Sólidos Sedimentables (SSED)
- Grasas y Aceites
- Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)
- Conductividad eléctrica
- Fósforo Total (P)
- Nitrógeno Total (N)
- Cloruros (Cl-)

De igual forma se debe realizar caudal, según lo estipulado en el permiso de vertimiento otorgado a esta unidad.

Se recolectarán alícuotas de agua residual en intervalos de 1 hora, durante una jornada de 8

Kilómetro 12 vía Gaira Bureche  
[mesan.gruco-ana@correo.policia.gov.co](mailto:mesan.gruco-ana@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA